



ACTA NÚM. 7 TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Proceso Selectivo Plaza Personal Laboral fijo, Plaza Técnico/a Jurídico/a

En Cádiz, a 4 de abril de 2025, reunidos los miembros del Tribunal, se deja constancia escrita de la celebración de la sesión correspondiente a la aprobación del listado definitivo de valoración de los méritos, de cada aspirante en el proceso selectivo para la provisión de una única plaza de Técnico/a Jurídico/a, adscrito al nivel 3-B del convenio colectivo de aplicación (código de convenio 11001482011987). Dicho proceso se desarrolla en virtud de la oferta pública de empleo publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 313, de 28 de diciembre de 2024), así como en la página web del Punto de Acceso General www.administracion.gob.es, y en la página web de la Entidad.

Dada la presencia tanto del Presidente como del Secretario, así como de los vocales del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para su válida constitución y actuación.

Revisión de alegaciones presentadas

Durante el plazo de presentación de alegaciones a la valoración de méritos, se han recibido:

- **Alegación por parte del aspirante N° Registro Téc. Jur.-002 y N° de Identificación 6497.**

Alegación

Solicita que se le baremen de nuevo sus méritos formativos

Respuesta

Los cursos que podrían ser valorados deben cumplir los siguientes requisitos: superar las 50 horas, ser posteriores a 2015 y guardar relación con el temario expuesto en el Anexo II de las Bases de la Convocatoria. En el escrito de alegaciones se han señalado los siguientes cursos como susceptibles de valoración:

- Asesoría Jurídica de Empresas. Cajasol. Más de 500 horas. (1 punto): No precede su valoración, al ser realizado en 1994.
- Práctica Forense. 30 horas. (0,50 puntos): No precede su valoración al ser realizado en 1997.



- Asesoría Fiscal. 50 horas. (0,10 puntos): No precede su valoración tanto por la temática como por haber sido realizado en 2008.
- Especialista en Derecho Administrativo. 44 horas: No procede su valoración al no alcanzar la duración mínima permitida.
- Mediación Civil en casos mercantiles. 170 horas (0,50 puntos): El curso ha sido realizado en los últimos 10 años y puede ser considerado como válido.

Por lo tanto, la baremación de méritos formativos se actualizará, pasando de 0,60 puntos que figuran en el Listado Provisional a **1,10 puntos**.

- **Alegación por parte del aspirante N° Registro Téc. Jur.-003 y N° de Identificación 7791.**

Alegación

Solicita que se le baremen de nuevo sus méritos formativos

Respuesta

En relación con los cursos mencionados en el escrito de alegaciones como susceptible de valoración, se ha procedido a su revisión con el siguiente resultado:

- Especialización en la Constitución Española (125 horas): 0,10 puntos.
- Igualdad de género en el ámbito jurídico (150 horas): 0,10 puntos.
- Especialización en la Ejecución Civil (125 horas): 0,10 puntos.
- Herramientas para la mejora del desempeño profesional de la sustitución de Habilitados (60 horas): 0,10 puntos.

Tras el análisis de su solicitud, se considera que la alegación es procedente. En consecuencia, la baremación de méritos formativos se actualizará, pasando de 0,15 puntos que figuran en el Listado Provisional a 0,55 puntos.

- **Alegación por parte del aspirante N° Registro Téc. Jur.-039 y N° de Identificación 6394.**

Alegación

Solicita que se le baremen méritos profesionales en el desempeño como Profesional Autónomo desarrollando funciones en un Despacho de Abogados

Respuesta

Efectivamente se deben tener en cuenta los trabajos realizados como Profesional Autónomo y Colegiado, tal como se establece en las Bases. Sin embargo, para que la valoración se realice de manera adecuada, es necesario contar con la documentación requerida, como es una copia auténtica del nombramiento y/o contrato de trabajo en el que se especifiquen los puestos y las funciones desempeñadas. También podría ser válida una certificación de funciones emitida por el despacho de



abogados en el que se hayan prestado los servicios, firmada y sellada, incluyendo las fechas de inicio y finalización, la denominación del puesto y las funciones desempeñadas, con claridad en los términos.

No obstante, al presentar la documentación de la candidatura, no se incluyó la documentación pertinente antes señalada. Es ahora, junto a su alegación, cuando se adjunta un Certificado del Colegio de Abogados de Sevilla (con fecha 1 de abril de 2025), que solo certifica los años de colegiación. Sin embargo, esta documentación no resulta suficiente según lo estipulado en las Bases de la Convocatoria para poder baremar los méritos profesionales como profesional autónomo, además del hecho de ser presentado fuera de plazo.

Por lo tanto, se mantiene la valoración de sus méritos profesionales tal como aparece en el Listado Provisional.

- **Alegación por parte del aspirante N° Registro Téc. Jur.-033 y N° de Identificación 8768.**

Alegación

Solicita que se le baremen de nuevo sus méritos formativos y sus méritos profesionales

Respuesta

Respecto de los méritos formativos que se señala en la alegación, se informa lo siguiente:

- Master en Asesoría Laboral: No se ajusta al temario que figura en el Anexo II de las Bases de la Convocatoria, por lo que no puede ser valorado.
- Técnicas y Estrategias de Negociación Colectiva: No se ajusta al temario que figura en el Anexo II de las Bases de la Convocatoria, por lo que no puede ser valorado.
- Ciberseguridad (0,10 puntos): Se ha valorado.
- Preparación y Adjudicación de Contratos (0,10 puntos, más un 50% adicional): Se ha valorado.
- Violencia de género. Marco Jurídico y Protección Actuación (0,10 puntos): Se ha valorado.

En consecuencia, se mantiene la valoración de los méritos formativos en 0,35 puntos.

Respecto de los méritos profesionales que se señalan en la Alegación, se ha procedido a su revisión con el siguiente resultado:

- Ayuntamiento de Cádiz: Se han valorado 9 meses, cuando deberían haberse valorado 10 meses, tal como indica la alegación. En consecuencia, se reconocen 0,02 puntos adicionales.
- Ayuntamiento de Jerez: Se han valorado los 41 meses trabajados en el mismo (recordar que sólo se valoran, según las Bases de la Convocatoria, meses completos).



- Respecto de la trayectoria como Profesional Autónomo, con Despacho propio: Se han valorado 194 meses, hasta el momento en que comienza a formar parte de los Ayuntamientos en los que ha sido o es Asesor Jurídico. No se puede valorar doblemente (por cuenta ajena y por cuenta propia), el mismo periodo de tiempo.

Por todo lo expuesto, la puntuación de los méritos profesionales alcanza los 3,72 puntos.

En consecuencia, este Tribunal procede acordar:

1.- Aprobar la propuesta realizada por la Consultora del listado con la valoración definitiva de los méritos.

2.- Publicar como anexo el listado con las calificaciones definitivas a que se refiere el apartado anterior.

En atención al principio de minimización de datos del art 5.1.c) del RGPD, los aspirantes quedan identificados con los dígitos que ocupan la posición cuarta, quinta, sexta y séptima de su D.N.I.

3.- Convocar a las personas candidatas a la entrevista de defensa curricular que tendrá lugar el próximo día 9 de abril, a partir de las 9:30 horas. La entrevista tendrá lugar en la sala de reuniones, módulo P17, en la planta primera del Edificio Heracles, situado en el Recinto Interior de la Zona Franca de Cádiz, calle Ronda de Vigilancia s/n, (11011 Cádiz). Los horarios de las entrevistas son:

Nº Registro	Nº Identificación	Hora Entrevista
Téc. Jur.-003	7791	9:30
Téc. Jur.-026	3563	
Téc. Jur.-002	6497	10:30
Téc. Jur.-040	5201	
Téc. Jur.-033	8768	11:30
Téc. Jur.-004	9512	
Téc. Jur.-013	3706	12:30
Téc. Jur.-035	9294	
Téc. Jur.-039	6394	

En prueba de conformidad, los miembros del Tribunal firman el Acta y, en documento separado, el listado con la calificación definitiva de los méritos.



D. Pablo del Río Cobián
(Presidente)

D. José Miguel Pérez Terry
(Secretario)

D^a. Raquel Penco Gallé
(Vocal)

D^a. M^a del Rosario Gómez Castillo
(Vocal)

D^a. M^a Teresa Pazo Soto
(Vocal)



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	JOSE MIGUEL PEREZ TERRY	05/04/2025 16:09 Sin acción específica	
FIRMANTE[2]	MARIA TERESA PAZO SOTO	05/04/2025 17:30 Sin acción específica	
FIRMANTE[3]	PABLO DEL RIO COBIAN	06/04/2025 09:21 Sin acción específica	
FIRMANTE[4]	MARIA DEL ROSARIO GÓMEZ CASTILLO	06/04/2025 09:38 Sin acción específica	
FIRMANTE[5]	RAQUEL CAROLINA PENCO GALLÉ	06/04/2025 20:23 Sin acción específica	

